

ALEGACIONES AL INFORME DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS REFERIDO AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA (Fecha pleno 20/04/2026)

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe con los aspectos que **necesariamente deben ser modificados** a fin de obtener **un informe favorable**

Código de FORMATO EN LAS ALEGACIONES:

-**Texto en negrita:** Comentarios recibidos en el Informe provisional

-Texto subrayado o con formato normal: Respuesta a los comentarios indicando las acciones realizadas

-*Texto en cursiva:* Cambios realizados en el texto que han sido incluidos en la aplicación telemática

ASPECTOS A SUBSANAR

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se indica que se han incluido referencias a los convenios generales de la UCM con el CSIC y a convenios específicos asociados a tesis con cotutela o con mención industrial. Se debe asegurar la vigencia de estos convenios, pues muchos de ellos presentan fechas como 2004, y no se garantiza su vigencia. En este apartado se deben aportar solamente aquellas colaboraciones y documentos que acrediten la firma del convenio o convenios con universidades o entidades de diferente naturaleza (pública o privada) con las que se mantenga una colaboración permanente en aspectos sustanciales de desarrollo del programa de doctorado. En otro caso, deberían listarse en "otras colaboraciones".

RESPUESTA Y ACCIONES REALIZADAS:

1.- De acuerdo con lo indicado en el informe, en el apartado 1.4 de la memoria se ha dejado únicamente el convenio general UCM-CSIC como convenio entre entidades que mantienen una colaboración permanente en aspectos sustanciales del desarrollo del programa de doctorado. Se ha modificado el párrafo relativo a este convenio para reflejar su vigencia y para incluir en el Anexo 1 exclusivamente la versión renovada del convenio de 2021.

Párrafo modificado: En 2015, se firmó un **convenio UCM-CSIC** para regular la **realización de Tesis Doctorales y prácticas formativas** en los Institutos, Centros y Unidades del CSIC (ICU). Este convenio fue renovado en 2021, publicándose la versión renovada en el BOE nº 50, del sábado 27 de febrero de 2021 (Disposición 3133), (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/02/27/pdfs/BOE-A-2021-3133.pdf>) (**Anexo 1**). Este convenio, con una vigencia de cuatro años y prorrogable por otros cuatro años, establece que la relación entre los doctorandos y el CSIC es exclusiva y formativa (sin vínculo laboral), exige una póliza de seguro que cubra accidentes, responsabilidad civil, y salud, y permite la codirección. En él, también se define el procedimiento oficial, vía Anexo I, para solicitar acogida en un ICU, las obligaciones de ambas partes, las comisiones de seguimiento anuales y la financiación de gastos

adicionales por parte de la UCM. Toda la información relativa a los convenios de la UCM se encuentra recogida en el Portal de Transparencia de la UCM (<https://www.ucm.es/portaldetransparencia/convenios>).

2.- De acuerdo con lo indicado en el informe provisional, se ha movido al apartado de “Otras colaboraciones” el texto correspondiente a las colaboraciones y convenios específicos asociados a tesis con cotutela o con mención industrial. Estamos de acuerdo en que la naturaleza específica y particular de estos convenios, hace que su vigencia se limite a la de la permanencia del doctorando o doctoranda al programa de doctorado y que por tanto no sea de carácter permanente. Con este motivo, se han eliminado del Anexo 1 los convenios específicos, dejando únicamente en dicho anexo el convenio general con el CSIC. A pesar de ello, creemos importante mantener el listado de convenios específicos en el apartado de Otras colaboraciones, como ejemplo de los convenios que pueden establecerse y de la calidad del programa de doctorado. Se ha incorporado al listado las fechas de vigencia de dichos convenios.

Sí nos gustaría matizar que ninguno de los convenios específicos incluidos presentaba una vigencia hasta 2004, tal y como se indicaba, entendemos que por confusión, en el informe.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En lo relativo al apartado 3.2 Requisitos de acceso y pruebas de admisión. Se elimina el texto anterior y se sustituye por uno adaptado al RD 576/2023. El texto recoge los cambios de la normativa y añade la frase "En particular, se podrá establecer el aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral (Modificación incluida en el RD 576/2023)". Dado que no se modifican los criterios específicos, ni su ponderación, y no se establece ninguna indicación adicional sobre el aval de una investigadora o investigador, este texto debería ser eliminado puesto que puede inducir a confusión. Se eliminan los complementos de formación. En relación con el perfil de ingreso se indica que se recomienda que los estudiantes hayan cursado titulaciones de Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina, Química, Veterinaria, u otras titulaciones afines con competencias mínimas adquiridas para poder seguir estos estudios. Además, en función de la titulación y, si así fuera el caso, sería recomendable que los estudiantes que acceden a este Programa de Doctorado hubieran, realizado un Máster Interuniversitario como "Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina" o másteres equivalentes con un importante contenido práctico, orientación investigadora y competencias adquiridas en el ámbito científico del Programa. También se recomienda que los estudiantes tengan un nivel adecuado de inglés. La definición anterior de titulaciones afines con competencias mínimas adquiridas o másteres con un importante contenido práctico, orientación investigadora y competencias en el ámbito del programa es muy generalista, por lo que debe concretarse para poder validar este perfil de ingreso sin necesidad de complementos formativos. Por otra parte, dado que el programa incluye el inglés como lengua de impartición del título, debe incluirse un nivel de inglés requerido en el marco del MCERL. Se aporta un baremo para las solicitudes de admisión que es muy generalista por lo que se solicita su concreción. En el caso del expediente académico indicar qué se valora (el grado o máster) y sus porcentajes. En el caso del nivel de inglés se ha de indicar qué formación acreditada de inglés se valora según el marco europeo de referencia, MCERL, cómo se valoran las publicaciones o congresos, y concretar los otros méritos, dado que se alude a un proyecto

de tesis doctoral que precisamente realizará el doctorando una vez admitido al programa. No se ha actualizado la información del número de estudiantes de los últimos cursos.

RESPUESTA Y ACCIONES REALIZADAS (se contesta de forma independiente a cada indicación):

1.- En relación con: “Se elimina el texto anterior y se sustituye por uno adaptado al RD 576/2023. El texto recoge los cambios de la normativa y añade la frase “En particular, se podrá establecer el aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral (Modificación incluida en el RD 576/2023)”. Dado que no se modifican los criterios específicos, ni su ponderación, y no se establece ninguna indicación adicional sobre el aval de una investigadora o investigador, este texto debería ser eliminado puesto que puede inducir a confusión”

Lamentamos la confusión respecto a este aspecto, ya que asumíamos que la incorporación de ese párrafo daba por hecho la inclusión del aval del investigador como requisito específico del programa de doctorado. De hecho, sí se habían modificado los criterios de valoración y su ponderación, aunque nuevamente no había quedado claro en la redacción de la memoria (este aspecto se comentará posteriormente ya que se recogen también indicaciones a este respecto en el informe).

Se ha añadido un párrafo a continuación del indicado en el informe para que quede claro lo referente a la incorporación del aval del investigador como requisito específico del programa de doctorado.

Párrafo incorporado: *Por ello, se establece el siguiente **requisito específico del Programa de Doctorado**: Presentación del aval de una investigadora o investigador que se compromete como posible Directora o Director de la tesis doctoral, en caso de ser admitido en el programa de doctorado. El modelo de aval que debe ser cumplimentado y firmado se encuentra disponible en la página web del programa de doctorado. La no presentación del aval supondrá la exclusión del solicitante en el proceso de admisión.*

2.- En relación con: “La definición anterior de titulaciones afines con competencias mínimas adquiridas o másteres con un importante contenido práctico, orientación investigadora y competencias en el ámbito del programa es muy generalista, por lo que debe concretarse para poder validar este perfil de ingreso sin necesidad de complementos formativos”.

Siguiendo las indicaciones recogidas en el informe, en el apartado 3.2 de la memoria se ha actualizado la redacción sobre el perfil de ingreso recomendado: Se han detallado los títulos de Grado y Máster que dan acceso directo al PD en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina y los ámbitos de conocimiento a los que están adscritos. Del mismo modo se ha indicado el mínimo requerido en cuanto a resultados de aprendizaje de grados y másteres afines con la Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina.

Párrafo original: “En relación con el perfil de ingreso se recomienda que los estudiantes hayan cursado titulaciones de Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina, Química, Veterinaria, u otras titulaciones afines con competencias mínimas adquiridas para poder seguir estos estudios. Siempre se tendrá en cuenta lo dispuesto en el RD 99/2011 o en aquellos que regulen las características de las titulaciones. Además, en función de la titulación y, si así fuera el caso, sería recomendable que los estudiantes que acceden a este Programa de Doctorado hubieran, realizado un Máster Interuniversitario como "Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina" o másteres equivalentes con un importante contenido práctico, orientación investigadora y competencias adquiridas en el ámbito científico del Programa. También se recomienda que los estudiantes tengan un nivel adecuado de inglés.”

Párrafo modificado: *En relación con el perfil de ingreso se recomienda que los estudiantes hayan cursado estudios de Grado en Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina, Química, Veterinaria, u otras titulaciones de Grado o Licenciaturas afines, como Biotecnología, Nanociencia y nanotecnología, Genética, Neurociencia, Biología Sanitaria o Biomedicina, siempre que tengan al menos un 40% de resultados de aprendizaje relacionados con la **Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina**. Asimismo, el PDBBMBiomed está dirigido principalmente a estudiantes con formación académica y capacidades adquiridas en un Máster Universitario, de carácter científico-técnico, preferiblemente relacionado con la Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina. Concretamente se recomiendan títulos de Máster en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina; Biotecnología; Investigación Biomédica; Genética y Biología Celular; Biomedicina Molecular; Biología Sanitaria; Biología Molecular del Cáncer; Investigación en Inmunología; Investigación Farmacológica; Farmacia y Tecnologías Farmacéuticas o másteres equivalentes que tengan al menos un 40% de resultados de aprendizaje relacionados con la **Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina** o adscritos al ámbito de conocimiento interdisciplinar en el que se incluye el Programa de Doctorado.*

*El **ámbito de conocimiento** que tiene acceso directo al PDBBMBiomed corresponde fundamentalmente al definido en el Real Decreto 822/2021 en la **rama de Ciencias de la Salud: “Bioquímica y Biotecnología”, “Ciencias Biomédicas”, “Farmacia”, “Medicina”, “Veterinaria”**. Igualmente, se contemplan ámbitos pertenecientes a la rama de Ciencias, como **“Biología y Genética”, “Ciencias Químicas”,** así como programas de carácter interdisciplinar.*

3.- En relación con: “**Por otra parte, dado que el programa incluye el inglés como lengua de impartición del título, debe incluirse un nivel de inglés requerido en el marco del MCERL**”.

Efectivamente el inglés aparece junto al castellano como lengua del Programa, dado que este idioma constituye una herramienta fundamental en el ámbito académico e investigador. Sin embargo, no debe entenderse en términos de obligatoriedad, o “impartición” ya que no hay asignaturas o complementos de formación asociados al programa de doctorado que se impartan en dicho idioma. Debe entenderse en términos de recomendación. De hecho, se incluye la valoración del nivel de inglés en el marco del MCERL dentro de los criterios de valoración para la admisión de alumnos (ver a continuación). Aun así, y siguiendo la recomendación de los evaluadores, se ha incluido un párrafo a continuación de los indicados anteriormente ampliando y justificando la recomendación de acreditar un nivel adecuado de conocimiento del idioma

inglés. Del mismo modo, y como se indicará posteriormente se ha detallado la ponderación del nivel de inglés en los criterios de valoración de la admisión.

Párrafo añadido: *Asimismo, se recomienda acreditar un nivel adecuado de conocimiento del idioma inglés, dado que este idioma constituye una herramienta fundamental en el ámbito académico e investigador. En particular, se utilizará de forma habitual para la consulta y comprensión de bibliografía especializada, la revisión de artículos científicos y la búsqueda de información relevante para el desarrollo de la investigación doctoral. Del mismo modo, el dominio del inglés facilitará la participación en actividades académicas, como congresos, seminarios y publicaciones científicas, contribuyendo así a una adecuada integración en la comunidad investigadora. Cabe destacar, que la realización de estancias en centros de investigación de prestigio en el extranjero, pueden posibilitar el acceso a tesis con mención internacional, que puede requerir asimismo la redacción de la memoria de tesis doctoral en lengua inglesa.*

4.- En relación con: **“Se aporta un baremo para las solicitudes de admisión que es muy generalista por lo que se solicita su concreción. En el caso del expediente académico indicar qué se valora (el grado o máster) y sus porcentajes. En el caso del nivel de inglés se ha de indicar qué formación acreditada de inglés se valora según el marco europeo de referencia, MCERL, cómo se valoran las publicaciones o congresos, y concretar los otros méritos, dado que se alude a un proyecto de tesis doctoral que precisamente realizará el doctorando una vez admitido al programa.”**

En respuesta a lo solicitado en el informe se ha ampliado y concretado la información sobre el baremo y la ponderación de los aspectos indicados en el informe. En este sentido, queremos señalar que la aplicación concreta de la ponderación de los méritos de acuerdo con los criterios de valoración se recoge en un baremo que es accesible y público desde la web del programa, así como en la plataforma telemática de la admisión habilitada por la EDUCM, tal y como se indica en la memoria.

Texto modificado:

La Comisión Académica del Programa de Doctorado analizará las solicitudes de admisión, valorándose los siguientes méritos y aspectos:

1. **Expediente académico de Grado y Máster (0-50)**, calculado mediante el método del promedio ponderado, de acuerdo con los créditos de cada asignatura. **Adecuación** de la formación previa de las **titulaciones** del estudiante en Bioquímica y Biología Molecular o áreas afines (0-10).
2. **Actividad investigadora, como publicaciones y comunicaciones a congresos (0-20)**. En el caso de las publicaciones se valorarán las incluidas en revistas internacionales incluidas en el primer o segundo cuartil dentro de los ámbitos de conocimiento asociados; así como la posición entre los autores (primer u otro). En el caso de las comunicaciones a congresos se valorará la presentación como primer autor y el tipo de comunicación oral o escrita. **Otros aspectos acreditados del curriculum vitae** [nivel de inglés, estancias en el extranjero, becas de colaboración y premios, (0-10)]. El nivel de inglés se valorará de acuerdo con el marco de referencia MCERL, estableciendo tres niveles de ponderación C1-C2, B2 y B1, o equivalentes.

3. **Otros méritos** valorados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (0-10) en la que se valorarán aspectos tales como la adecuación del proyecto de tesis doctoral con las líneas de investigación asociadas al programa de doctorado; la motivación e interés del solicitante, que se incluyen en la documentación que debe presentar el solicitante durante el proceso de admisión.
-

5.- En relación con: **“No se ha actualizado la información del número de estudiantes de los últimos cursos.”**

No tenemos claro a qué se refiere esta indicación. Si hace referencia a los datos que se incluyen en el apartado 3.3, que se rellena directamente en la plataforma telemática, hemos comprobado que los datos que aparecen en la solicitud **SÍ** están actualizados y corresponden con los de los últimos cinco cursos. Entendemos que la confusión puede deberse a que no se ha incluido el curso académico al que corresponde cada uno de los cinco años que se muestran. Hemos intentado incluir los cursos académicos en la plataforma telemática para que quede más claro, pero no lo permite.

En la tabla que se incluye a continuación se muestran los datos que aparecen en la plataforma telemática, que como hemos indicado ya estaban incluidos y actualizados

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes procedentes de otros países
Año 1 (2020-21)	172	10
Año 2 (2021-22)	168	8
Año 3 (2022-23)	168	6
Año 4 (2023-24)	198	12
Año 5 (2024-25)	202	12

6.- En relación con el perfil de ingreso y los complementos de formación del apartado 3.4, **“Se eliminan los complementos de formación”**

Entendemos que la nueva redacción de perfiles de ingreso comentada anteriormente justifica la validación de este perfil de ingreso sin necesidad de complementos formativos. En la memoria Verifica de esta titulación ya se indicaba que no existían complementos de formación para los estudiantes con el perfil de ingreso recomendado, por lo que no ha habido modificación a este respecto. En la redacción anterior se había suprimido la mención a una posible alternativa en caso de que el perfil se alejase del requerido o recomendado, ya que esta situación nunca se ha dado desde la verificación del Título y con la nueva actualización y concreción del perfil de ingreso queda justificada su eliminación.

Se elimina el párrafo explicativo de la posibilidad de incluir complementos de formación recogido en el Real Decreto. Se deja únicamente la frase: “No se contemplan Complementos de Formación para esta titulación”.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

No se entiende la actividad 4.2 Movilidad, pues para las actividades que lo requieran deben describirse este aspecto en su propio apartado de movilidad. La descripción de las acciones de movilidad contempladas es adecuada pero no como una actividad individual.

RESPUESTA Y ACCIONES REALIZADAS:

En primer lugar, nos gustaría señalar que el motivo por el que se incluyó esta actividad formativa 4.2 Movilidad es debido a que en el ANEXO II FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIONES aparece incluido dicho apartado, aunque no quede reflejado en un apartado en la plataforma telemática. Además, en la Guía de Apoyo para la Evaluación para la verificación de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado, en la página 25, aparece la descripción del apartado 4.2 Movilidad, en el que se dice lo siguiente: **“Se deben describir las actuaciones de movilidad que llevará a cabo el programa de doctorado, así como su organización, para garantizar la adquisición de las competencias por parte de los doctorandos/as con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial... A los efectos de cumplimentación de este apartado en la aplicación informática se debe dar de alta una actividad formativa denominada “Movilidad” que incluya la información relativa a esta cuestión,...**

Sin embargo, es cierto que cuando se realizó la memoria Verifica del título no existía este apartado y que no se explicita como tal en las guías de apoyo y protocolos referentes al proceso de modificación. Por este motivo, entendemos que debe mantenerse tal y como aparece, independientemente de que cada actividad formativa tenga su apartado propio de movilidad (4.1.3). El texto que aparece, que corresponde con la descripción general de las actuaciones, programas de movilidad y supervisión de las actuaciones de movilidad por parte del programa de doctorado es importante. Por ello, además se ha incluido en el apartado de MOVILIDAD del Criterio 7, por si sirve para clarificar mejor este aspecto. Así, se ha modificado y fusionado el texto original del apartado de movilidad del criterio 7 con el texto del apartado 4.2. A continuación se recoge el texto final modificado.

Texto trasladado al CRITERIO 7 (RECURSOS MATERIALES Y APOYO PARA LOS DOCTORANDOS:

ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En relación con las facilidades para la movilidad de los doctorandos, la obtención de recursos externos y bolsas de viaje para la asistencia a Congresos, así como las estancias de formación en el extranjero o en otros centros, las fuentes son diversas. Dado que los programas de doctorado no cuentan con financiación propia para sufragar estas actividades, la financiación para gastos de este tipo de actividades podría ser cubierta con ayudas, como las contempladas por los propios

organizadores de los eventos, por los propios programas de becas y contratos predoctorales, como es el caso de programas del Ministerio (FPI o FPU), programas financiados por las Comunidades Autónomas o por la Unión Europea; o, dependiendo de la disponibilidad, con fondos propios del equipo de investigación o del grupo receptor del doctorando. También se dispone de las acciones de movilidad de la propia Universidad Complutense de Madrid y de la EDUCM. Asimismo, se puede obtener información sobre becas y contratos predoctorales en <http://www.ucm.es/becas-ayudas> o en <https://www.ucm.es/servicio-de-investigacion>.

En este sentido, tanto la Comisión Académica como de los tutores, directores y resto de PDI del PD somos conscientes de la necesidad de difundir de la forma más eficaz las convocatorias de ayuda para la realización de estancias. Todo lo relacionado con movilidad puede ser consultado por los estudiantes de doctorado en los siguientes enlaces:

- Escuela de Doctorado: <https://edotorado.ucm.es/movilidad>
- Facultad de Ciencias Químicas: <https://quimicas.ucm.es/intercambio-y-movilidad>
- Servicio de investigación: <https://www.ucm.es/informacion-contratos-predoctorales-investigacion>
- Internacional UCM: <https://www.ucm.es/movilidad-mobility>

A continuación, se destacan algunas de las actividades puestas en marcha para asegurar el desarrollo de los programas de movilidad para los alumnos del Programa de Doctorado:

- **Oficinas y Servicios para el desarrollo de programas y actuaciones en Movilidad** en la UCM, bien a través de la [Oficina de Relaciones Internacionales UCM](#) o a través de la [página de movilidad de la EDUCM](#).
- Convocatorias de **PROYECTO ERASMUS INTERNACIONAL UCM** (Programa Erasmus+ | UCM): permite a los doctorandos Erasmus+ realizar actividades de investigación.
- **Erasmus+Prácticas** (Información presentada por la Oficina de Relaciones Internacionales)
- Convocatoria de **Ayudas para la participación en Congresos y Movilidad de los estudiantes de doctorado de la UCM**, a través de la EDUCM.
- **Ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de los beneficiarios de las ayudas UCM, FPU o FPI**, ayudas que han disfrutado algunos de los doctorandos de nuestro Programa de Doctorado.

Los programas de movilidad serán objeto de un seguimiento y evaluación por parte del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado y de la Comisión Académica del PDIQ:

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado (a través de las Comisiones Académicas de los títulos de Doctorado) realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua y para ello, se utilizarán los siguientes indicadores:

- Solicitud de informes/cuestionarios individuales a los doctorandos participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad realizada respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) grado de satisfacción de los doctorandos remitidos y acogidos por el

programa, y c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.

- *Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; y d) propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.*

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de máster y Doctorado valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora, que remitirá a la Comisión de Calidad, que tras su estudio remitirá a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Según el RD 576/2023 Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctoranda o doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión académica una Directora o Director de tesis. En la memoria se indica un plazo máximo de tres meses para que a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un director de tesis. La asignación debe hacerse al admitirse al programa. Se establecen pautas para la codirección de las tesis, pero no se indica que, en ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres. La nueva versión de la Memoria de verificación ha actualizado los procesos de supervisión, seguimiento, lectura y defensa de la tesis doctoral, conforme a lo recogido en el RD 576/2023 y, por ende, en la normativa de doctorado de la UCM. No obstante, hay elementos que no han quedado reflejados en dicha Memoria. Respecto al Premio Extraordinario de Doctorado, debe concretarse el marco regulatorio para su concesión y hacerse referencia explícita en el formato de colección de publicaciones que sean compendios de publicaciones científicas. En relación con el régimen de cotutela internacional, debe indicarse la posibilidad de expedir un título por cada una de las universidades participantes; además, para otorgar la Mención Internacional a las tesis en régimen de cotutela internacional, la estancia requerida debe realizarse en una institución distinta de las instituciones del convenio de cotutela. Se recomienda que la Comisión académica incluya grupos de interés, como el PTGAS y los estudiantes.

RESPUESTA Y ACCIONES REALIZADAS:

1.- En relación con: “Según el RD 576/2023 Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctoranda o doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión académica una Directora o Director de tesis. En la memoria se indica un plazo máximo de tres meses para que a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un director de tesis. La asignación debe hacerse al admitirse al programa”.

Efectivamente existe un error en la redacción. Se ha modificado en el apartado 5.1. Supervisión de tesis doctorales, el comienzo del primer párrafo relativo a la Asignación del Director de Tesis, para ajustarlo a lo indicado en el RD 576/2023.

Párrafo modificado: *“Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctoranda o doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión académica una Directora o Director de tesis. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier Doctora o Doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada, que podrá ser coincidente o no con el tutor al que se refiere el apartado anterior.”*

2.- En relación con: **“Se establecen pautas para la codirección de las tesis, pero no se indica que, en ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres”.**

Se ha incorporado la frase al cuarto párrafo del Apartado de Asignación del Director de Tesis

Párrafo modificado: *En la misma normativa se indica: “La tesis podrá ser codirigida por otros dos doctores como máximo cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis”. **En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres.** En el artículo 12.2 se recoge que “Las universidades, a través de la Escuela de Doctorado o de la correspondiente unidad responsable del programa de doctorado, podrán establecer requisitos adicionales para ser director de tesis”.*

3.- En relación con: **“La nueva versión de la Memoria de verificación ha actualizado los procesos de supervisión, seguimiento, lectura y defensa de la tesis doctoral, conforme a lo recogido en el RD 576/2023 y, por ende, en la normativa de doctorado de la UCM. No obstante, hay elementos que no han quedado reflejados en dicha Memoria. Respecto al Premio Extraordinario de Doctorado, debe concretarse el marco regulatorio para su concesión y hacerse referencia explícita en el formato de colección de publicaciones que sean compendios de publicaciones científicas”.**

Se ha añadido en el apartado 5.3 de la memoria información sobre el Premio Extraordinario de Doctorado incluyendo el marco regulatorio y la obligatoriedad de indicar en las publicaciones como filiación del doctorando la UCM para que estas sean valoradas.

Texto añadido:

Premio Extraordinario de Doctorado

*Las tesis presentadas cada año podrán optar al **Premio Extraordinario de Doctorado de la UCM** como establece la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC, 9 de diciembre de 2024) (<https://edotorado.ucm.es/pex/>). La convocatoria y los criterios de valoración se aprueban cada año por la Junta de Facultad y se publican en la página web del centro. En el caso del PDBBMBioMed en el que participan cinco facultades distintas,*

cada una de ellas tiene su propia convocatoria que es publicada en cada una de sus páginas web (Doctorado | Facultad de Ciencias Químicas; Doctorado | Facultad de Ciencias Biológicas; Doctorado | Facultad de Farmacia; Doctorado | Facultad de Medicina; Doctorado en la Facultad de Veterinaria | Facultad de Veterinaria). De acuerdo con la misma Normativa, en las tesis doctorales presentadas por compendio de publicaciones científicas solo podrán valorarse aquellas publicaciones en las que el doctorando figure con la filiación de la UCM (Artículo 88).

4.- En relación con: “**En relación con el régimen de cotutela internacional, debe indicarse la posibilidad de expedir un título por cada una de las universidades participantes; además, para otorgar la Mención Internacional a las tesis en régimen de cotutela internacional, la estancia requerida debe realizarse en una institución distinta de las instituciones del convenio de cotutela**”.

En el apartado 5.2 de la memoria, dentro de Seguimiento y supervisión de diferentes modalidades de tesis doctorales, en el punto 3.- Tesis doctorales en régimen de cotutela, creemos que ya se recogían las indicaciones incluidas en el informe. A continuación, se muestran los dos párrafos originales de la memoria en los que se ha destacado en negrita lo referentes a esta cuestión:

2º Párrafo: La tesis elaborada en régimen de cotutela se someterá a defensa en una sola de las Universidades, pero **conducirá a la obtención del título de Doctor expedido por cada una de ellas**. En todo caso, se deberá cumplir con los trámites de depósito, publicidad y autorización de la defensa en todas las instituciones participantes.

Último párrafo: Las tesis en cotutela podrán igualmente dar lugar a la inclusión de la mención «Doctorado Internacional» en el título de Doctor **si se realizan estancias en instituciones diferentes a las instituciones extranjeras firmantes del convenio formalizado**, siempre que concurren las circunstancias expresadas en el artículo 51 de la normativa de estudios de doctorado de la UCM.

Aun así, y para clarificar los aspectos indicados en el informe, se ha modificado ligeramente la redacción del primer párrafo y se ha movido el párrafo correspondiente a la Mención Internacional de las tesis en cotutela a continuación del anterior. A continuación, se muestran los textos modificados:

Texto modificado:

*La tesis elaborada en régimen de cotutela se someterá a defensa en una sola de las Universidades, pero **permitirá la expedición del título de Doctor por cada una de las Universidad participantes**. En todo caso, se deberá cumplir con los trámites de depósito, publicidad y autorización de la defensa en todas las instituciones participantes.*

*Las tesis en cotutela podrán igualmente dar lugar a la inclusión de la mención «Doctorado Internacional» en el título de Doctor, **si se realizan estancias en una institución diferente a las instituciones extranjeras firmantes del convenio formalizado**, siempre que concurren las circunstancias expresadas en el artículo 51 de la normativa de estudios de doctorado de la UCM.*

5.- En relación con: **“Se recomienda que la Comisión académica incluya grupos de interés, como el PTGAS y los estudiantes.**

Aunque en la Comisión Académica del PDBBMBioMed no hay representantes de estudiantes ni del PTGAS, tanto en la Comisión de Calidad de las facultades, como en el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los Programas de Doctorado que conforman el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) participan miembros de estos dos colectivos. En particular, en el caso de la Facultad de Ciencias Químicas, centro gestor del PD, la secretaría de ambas Comisiones recae en un miembro del PTGAS. *Dado que la Comisión del Programa de Doctorado se alimenta de estas dos Comisiones de Calidad, el flujo de información, participación y colaboración con ambos colectivos queda garantizado.*

Por ello, creemos que no es necesaria la inclusión de miembros del PTGAS y estudiantes en la Comisión Académica. Además, la implantación en cinco facultades podría implicar un número elevado de miembros de la Comisión Académica haciéndola poco operativa. El funcionamiento actual de la Comisión Académica con un representante de cada una de las facultades se ha mostrado muy eficaz y satisfactorio, tal y como reflejan los indicadores de resultados y las encuestas de satisfacción, incluyendo los referentes a estos dos colectivos.

Se ha incluido, en el apartado 5.2 de la memoria, dentro del subapartado Composición de la Comisión Académica, un párrafo explicando cómo se tiene en cuenta al PTGAS y a los estudiantes como grupos de interés.

Texto añadido: *Aunque en la Comisión Académica del PDBBMBioMed no hay representantes de estudiantes ni del PTGAS, tanto en la Comisión de Calidad de las diferentes facultades, como en el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los Programas de Doctorado que conforman el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) participan miembros de estos dos colectivos. En particular, en el caso de la Facultad de Ciencias Químicas, centro gestor del PD, la secretaría de ambas Comisiones recae en un miembro del PTGAS. Dado que la Comisión del Programa de Doctorado se alimenta de estas dos Comisiones de Calidad, el flujo de información, participación y colaboración con ambos colectivos queda garantizado.*

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

El programa de Doctorado de la UCM consta de un total de 81 de profesores e investigadores vinculados al Programa de Doctorado. Se presenta una información completa y actualizada de las líneas de investigación y su producción científica. Aquellos investigadores que por su situación contractual o por su procedencia no pueden solicitar sexenios, presentarán 5 contribuciones científicas de los últimos 5 años junto con sus indicios de calidad. Asimismo, esta información deberán presentarla aquellos investigadores que no cuenten con sexenio vivo.

RESPUESTA Y ACCIONES REALIZADAS:

Se han revisado y actualizado las tablas 3 y 4, en las que se recogen los profesores pertenecientes al programa con o sin sexenio vivo, respectivamente.

Se ha completado la información respecto a las 5 contribuciones científicas de los últimos 5 años junto con sus indicios de calidad, de tres profesores que aparecían en la tabla 3 y que han pasado a la tabla 4 al no poseer sexenio vivo. Del mismo modo, se ha corregido un error respecto al número total de profesores que forman parte del programa, que pasa de 81 a 80. Se ha modificado el párrafo en el que se indicaba el número total de profesores y se ha incluido el porcentaje de profesores con sexenio vivo. Se indica a continuación las modificaciones introducidas resaltas en negrita.

Párrafo modificado: *El PDI asociado al Programa está formado actualmente por 80 profesores con vinculación permanente a la UCM. Posee una excelente cualificación académica, con un 31% de catedráticos de universidad; 42% de profesores titulares y 27% de PCD o PPL. La calidad investigadora queda reflejada en el altísimo número de sexenios (298), con una ratio sexenios/profesor casi de 4. Cabe destacar que 74 de los profesores poseen sexenio vivo, que corresponde con un 92.5% de los profesores del programa. Este porcentaje supera ampliamente la directriz que marca que al menos el 60 % de doctores participantes en el PD tengan experiencia investigadora vigente y acreditada. Este hecho puede relacionarse tanto con el alto número de proyectos de investigación en los que participan los profesores del programa como IPs o colaboradores (alrededor de 70), así como en el número de publicaciones y de tesis dirigidas, de acuerdo con los datos recabados por la CAD y corroborado por las secretarías de los centros. En las **Tablas 3 a 8 incluidas en el Anexo 6.1** se recogen los datos e indicadores de calidad que justifican la calidad académica e investigadora de los investigadores que forman parte del programa.*

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

Por la naturaleza del programa se debiera aportar mayor detalle del equipamiento de las salas de investigadores, aulas de informática, centros de idiomas, talleres o laboratorios y otros similares en los que se desarrollan las actividades formativas previstas.

RESPUESTA Y ACCIONES REALIZADAS:

Siguiendo las indicaciones de los evaluadores se ha detallado el equipamiento e infraestructuras con los que cuenta el programa de doctorado, tanto el correspondiente al Dpto. BBM responsable del programa (1), como el correspondiente a las salas de exposiciones y defensa de tesis (2), aulas de informática y puestos de biblioteca de las facultades implicadas (3); así como las infraestructuras específicas de la Facultad de Ciencias Químicas como centro gestor del programa (4) y, finalmente, el correspondiente a los servicios comunes generales y de apoyo la investigación de la UCM (5). Todos ellos están a disposición de los doctorandos para el desarrollo de las actividades formativas previstas, así como para cualquier situación que pueda surgir durante el desarrollo experimental de su tesis doctoral durante su permanencia en el programa de doctorado.

Para una mayor claridad se han numerado los diferentes bloques (según la numeración indicada en el párrafo anterior. Se ha incluido el texto que se incluye a continuación correspondiente a

cuestiones generales de infraestructuras y a los tres primeros bloques de infraestructuras y equipamiento.

Se han incluido dos enlaces en el apartado de Infraestructura específica de la Facultad de Ciencias Químicas.

Texto modificado y añadido:

INFRAESTRUCTURAS

Se dispone de las instalaciones del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, en sus diferentes sedes, así como las instalaciones de las cinco centros implicados. Éstos cuentan con una amplia infraestructura para el desarrollo de la investigación de los doctorandos que se están formando en los mismos. Cabe destacar que el Dpto. BBM cuenta con un laboratorio con nivel P2 de bioseguridad, completamente dotado, situado en la facultad de Ciencias Químicas. Así, además de los laboratorios, se ofrecen aularios, aulas de Informática y Tecnología de la Información, redes cableadas e inalámbricas, Bibliotecas y Hemerotecas que forman parte de la red de la UCM. A todo ello hay que sumar las numerosas aulas y salas para impartir conferencias o presentación de resultados o reuniones de trabajo o defensas de la Tesis Doctorales. Todos ellos están a disposición de los doctorandos para el desarrollo de las actividades formativas previstas, así como para cualquier situación que pueda surgir durante el desarrollo experimental de su tesis doctoral durante su permanencia en el programa de doctorado. La información sobre las secretarías de las diferentes facultades para la gestión del Programa de Doctorado puede obtenerse en el siguiente enlace ([Información de las Secretarías de Gestión del Programa de Doctorado](#)).

A continuación se detalla el equipamiento e infraestructuras con los que cuenta el Programa de Doctorado, tanto el correspondiente al Dpto. BBM responsable del programa (1), como el correspondiente a las salas de exposiciones y defensa de tesis (2), aulas de informática y puestos de biblioteca de las facultades implicadas (3); así como las infraestructuras específicas de la Facultad de Ciencias Químicas como centro gestor del programa (4) y, finalmente, el correspondiente a los servicios comunes generales y de apoyo la investigación de la UCM (5).

1.- INFRAESTRUCTURA ESPECÍFICA DEL DPTO. BBM

Se incluye un listado con los recursos y equipamiento más relevante correspondiente al Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, distribuido en las diferentes Secciones Departamentales existentes en cada facultad.

Sede Fac. Ciencias Químicas:

1.- Número de laboratorios de los grupos de investigación: 7 laboratorios 1 de prácticas y 2 cámaras frías

2.- Número de cuartos de cultivo: 3 unidades de cultivo celular con todo el material necesario para su uso por varios equipos de trabajo (incubadores, cabinas de flujo laminar...)

3.- Grandes equipos: Ultracentrífuga; 3 centrífugas grandes; fermentador; french press; 5 incubadores con regulación de temperatura y agitación para cultivos celulares; analizador de aminoácidos; dicrógrafo; espectrofluorímetro; varios equipos de espectrofotometría; 1 HPLC y 2 FPLC; 2 liofilizadores; 2 equipos para digitalización de imágenes ECL; diferentes microscopios para luz transmitida y fluorescencia; 8 congeladores de -80°C y equipo de nitrógeno líquido; sistema purificación de agua MilliRo y MilliQ; máquina de hielo.

4.- Listado general de equipos e inventariable: centrífugas y microcentrífugas de diferentes tamaños y para diferentes tipos de rotores; autoclaves de diferente capacidad; equipamientos específicos para las técnicas de Western blot y de PCR (cubetas y fuentes de electroforesis, termocicladores...); cuatro HPLC con detectores electroquímicos y detector ultravioleta; dos sistemas de perfusión celular, bombas de gradiente continuo y de vacío, y colector de fracciones; cámaras frigoríficas, frigoríficos y varios congeladores de -20°C; incubadores de 30 y 37°C; balanzas analíticas y de precisión y baños de incubación; pH-metros; vortex; termobloques; lectores microplacas ELISA.

Sede Fac. Ciencias Biológicas:

1.- Número de laboratorios de los grupos de investigación: 7 y 1 laboratorio de prácticas, 1 cámara fría

2.- Número de cuartos de cultivo: 2 Unidades de cultivo celular con todo el material necesario para su uso por varios equipos de trabajo (incubadores, cabinas de flujo laminar...)

3.- Grandes equipos: 1 Ultracentrífuga, 2 centrífugas Sorvall, 1 centrífuga refrigerada de sobremesa, 1 Sonicador vástago, Univap, Sistema Secado nitrógeno; varios equipos de espectrofluorimetría y espectrofotometría, FLUOstar, ImageQuant, 1 Calorímetro, 8 congeladores de -80°C, bidón contenedor para almacenamiento de células y bidón presurizado con nitrógeno líquido; equipos agua ultrapura, Nanodrop, lector de placas y Analizador imágenes; 2 autoclaves y maquina hielo

4.- Listado general de equipos e inventariable: centrífugas y microcentrífugas, pH-metros, Vortex, Frigoríficos, electroporador, termobloque, espectrofotómetros, transiluminador, balanzas y granatarios. Equipamiento específico para las técnicas PAGE_SDS; WESTERN Blot, Dot Blot, y PCR (Cubetas y fuentes electroforesis, Termociclador ...

Sede Facultad de Farmacia

1.- Número de laboratorios de los grupos de investigación: 10 laboratorios

2.- Número de cuartos de cultivo (el laboratorio P2 ya estaba indicado)

3.- Número de cuartos de cultivo: 3 unidades de cultivo celular con todo el material necesario para su uso por varios equipos de trabajo (incubadores, cabinas de flujo laminar...)

4.- Grandes equipos y/o singulares: Ultracentrífugas con refrigeración Beckman, 9 congeladores de -80°C, equipo de espectrofluorimetría, 1 criostato, 1 autoclave, 1 equipo de agua bidestilada, Cabinas de flujo laminar BioFast, Faster, Incubadores de CO2 NuAire y 8 incubadores 37°C.

5.- Listado de equipos e inventariable significativo: Centrífugas y microcentrífugas de diferentes tamaños y para diferentes tipos de rotores; equipamientos específicos para las técnicas de Western blot y de qPCR (cubetas y fuentes de electroforesis, termocicladores...); Congeladores -20°C Liebherr, neveras, cámara fría 4°C, balanzas analíticas y de precisión; baños de incubación; termobloques; microscopios con y sin fluorescencia, lector de absorbancia, termocicladores; transiluminador Imagequant LAS 4000, GE Healthcare; documentador de geles Gel Doc EZ BioRad; micrótopo e incluidor de muestras en parafina.

Sede Facultad de Medicina

1.- Número de laboratorios de los grupos de investigación: 8 (solo PDI adscrito al PD BBMBiomed)

2.- Número de cuartos de cultivo: 3 unidades de cultivo celular con todo el material necesario para su uso por varios equipos de trabajo (incubadores, cabinas de flujo laminar...)

3.- Grandes equipos: Ultracentrífuga; unidad de manipulación de radioisótopos con contadores gamma y beta; varios equipos de espectrofluorimetría y espectrofotometría; sistema automático

para estudios de unión a receptor (Harvester 96 + contador Microbeta Trilux); densitómetro de barrido por láser; diferentes microscopios para luz transmitida y fluorescencia; dos criostatos y vibratomo para estudios histológicos; 8 congeladores de -80°C y equipo de nitrógeno líquido

4.- Listado general de equipos e inventariable: centrífugas y microcentrífugas de diferentes tamaños y para diferentes tipos de rotores; equipamientos específicos para las técnicas de Western blot y de qPCR (cubetas y fuentes de electroforesis, termocicladores...); cuatro HPLC con detectores electroquímicos y detector ultravioleta; dos sistemas de perfusión celular, bombas de gradiente continuo y de vacío, y colector de fracciones; varios equipos de cirugía estereotáxica para roedores y microinyectores; equipo de electromiografía; diseños para los estudios comportamentales (test de rotarod, actímetro computerizado, reconocimiento de objetos, laberinto en cruz elevado...); varias cabinas de filtración; sistema de separación celular mediante la técnica MACS (homogeneizador, imán, rotor, etc); cámaras frigoríficas, frigoríficos y varios congeladores de -20°C; balanzas analíticas y de precisión y baños de incubación.

Sede Facultad de Veterinaria:

1.- Número de laboratorios de los grupos de investigación: 10 laboratorios

2.- Número de cuartos de cultivo: 4 unidades de cultivo, con todo el material necesario para su uso por varios equipos de trabajo (incubadores, cabinas de flujo laminar...)

3.- Grandes equipos y/o singulares: Equipo de microfluorimetría de calcio, 2 espectrofluorímetros, 1 Centrífuga preparativa SORVAL-RC5C, 1 Equipo de microfluorimetría de calcio, 1 Equipo de microscopía de time-lapse, 1 espectrofluorímetros, 1 Microscopio confocal, 1 Criostato, 1 Lector de placas para luminiscencia, 5 PCR clásica, 2 PCR cuantitativa, 6 congeladores de -80°C, 4 microscopio de fluorescencia, 1 lupa de fluorescencia, 1 vibratomo, 1 bioanalizador, 2 equipos estereotáxico con sistema de coordenadas RWD, monitor homeotérmico y sistema de anestesia por inhalación de isoflurano de Harvard Apparatus, 1 Odyssey Infrared Imaging system for blot scanning LI-COR, 1 Vibratomo Leica VT1000 S

4.- Listado de equipos e inventariable significativo con número aproximado: Centrífugas y microcentrífugas de diferentes tamaños y para diferentes tipos de rotores; equipamientos específicos para las técnicas de Western blot y de qPCR (cubetas y fuentes de electroforesis, termocicladores...); Congeladores -20°C Liebherr, neveras, cámara fría 4°C, balanzas analíticas y de precisión; baños de incubación; termobloques, termocicladores.

2.- SALAS PARA ACTOS DE EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE TESIS

Se muestra la relación de Salas disponibles y utilizadas habitualmente para los Actos de Defensa de Tesis doctoral en las facultades implicadas en nuestro Programa de Doctorado.

FACULTAD DE CC. QUÍMICAS

- SALA DE TESIS, 1ª planta, Edificio A. Capacidad 70 personas.
- SALA DE GRADOS, edificio Biblioteca (D). Capacidad 40 personas.
- SALÓN DE ACTOS, edificio Biblioteca (D). Capacidad 110 personas.
- SALAS SEMINARIOS DPTOS.

FACULTAD DE CC. BIOLÓGICAS

- SALA DE GRADOS. Capacidad 42 personas.
- SALÓN DE ACTOS. Capacidad 108 personas.
- SALAS SEMINARIOS DPTOS.

FACULTAD DE FARMACIA

- Aula 220. SALÓN DE GRADOS “COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS”. Capacidad 72 personas.
- Aula 221. SALÓN DE ACTOS “COFARES”. Capacidad 111 personas.
- Aula SA Rioz Pedraja. SALÓN DE ACTOS “RIOZ Y PEDRAJA”. Capacidad 108 personas.

FACULTAD DE MEDICINA

- AULA PROFESOR LÁIN ENTRALGO (PL), planta 2º. Capacidad 120 personas
- AULA PROFESOR BOTELLA (PB), planta 1ª. Capacidad 142 personas.
- AULA PROFESOR SCHÜLLER (PS), planta 2ª. Capacidad 120 personas.
- AULA PROFESOR MOYA (PM), o SALA DE GRADOS, planta 1ª. Capacidad 142 personas

FACULTAD DE VETERINARIA

- SALA DE GRADOS. Capacidad 77 personas
- SALA DE JUNTAS. Capacidad 85 personas

Alternativamente se han utilizado también otros espacios, como salas de seminarios o conferencias de las diferentes sedes del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, o de otros centros de investigación participantes en el desarrollo de las tesis doctorales, tras la autorización por parte de la UCM.

3.- AULAS DE INFORMÁTICA Y PUESTOS DE BIBLIOTECA

Aulas de informática

Fac. Ciencias Químicas: 5 aulas con 149 puestos de trabajo en total.

Fac. Ciencias Biológicas: 7 aulas con 150 puestos de trabajo en total. Además, dispone de un aula móvil con 20 equipos portátiles todos con conexión wifi.

Fac. Farmacia: 9 aulas con 231 puestos de trabajo en total

Fac. Medicina: 2 aulas con 139 puestos de trabajo en total

Fac. Veterinaria: 3 aulas con 73 puestos de trabajo en total

Biblioteca: Capacidad y Salas de trabajo en grupo

Fac. Ciencias Químicas: 400 puestos individuales y 6 salas de trabajo en grupo.

Fac. Ciencias Biológicas: 385 puestos individuales y 2 salas de trabajo en grupo.

Fac. Farmacia: 252 puestos individuales y 2 salas de trabajo en grupo.

Fac. Medicina: 228 puestos individuales y 3 salas de trabajo en grupo.

Fac. Veterinaria: 102 puestos individuales y 3 salas de trabajo en grupo.

COMENTARIO FINAL: Confiamos haber contestado y subsanado todos los aspectos indicados en el informe provisional a fin de obtener un informe favorable.